(Q.e sus.ª Con.ª mira con ellos) para q.e S.ª Dixiton como particulares
a los Sres. Prouendados de estas Yglesias Xan.ª Canilda a fin
de q.e se siruan Recoger todo el trigo de sus prebendas en esta pobla-
zion y para que el q.e hubiesen de exspender a su tiempo q.e les
pareziese corrijan y hagan para q.e el mismo precio sea
prefirido el Exsito y q.e lo q.e se de en venefizio Comun, y no encon-
trar otro medio q.e allanar el incom.te de Lambre = Y la Ziudad
haziendo lo oido Dio las gracias al S.r Corr.or por su cooperimentado
zelo en alivio desta Rep.ca y de sus pobres Vez.s y Ciud.s se sirua
por su parte, con el Can.o Patron del Exsito de practicar el medio pro
puesto q.e sus Como lo pareziere mas Comun.te Contribuyendo a el mismo
fin, el S.r Patron en la Vissita de Candelas para el Empleo =
Carta del Lic.do Vista Carta de D.n Andres Bernardo de Quiros a Sente desta Ziud.
en la Corte de 22 de Enero de 1681 q.e dize Recivio el Telem.o de la Arbitrio
el q.l con la cautela q.e trae pasa a manos del Abogado, y en su Virtud
se hizo al S.r Fiscal, y el Con.o mando dar Traslado a el Aba-
dado y que lo boluiese abere el S.r Fiscal, en cuio poder estan y no hauiendo
nada hasta la fecha solizitando los vea y despache, q.e se tienen a el Con.o y
Como haziendo solizitado se comete a la Corregidora del Exsito con Juan
Mario, a Diego de Eserin.o lo q.l entendido el Con.o mandando Corres por
Vezeteria y el turno de Regidores apasado a Regarse el tenefizio
y reconoziendo la summa q.e ha de tener, es de sentir el q.e se haga
y Comunicar con el Abogado la Sentencia, q.e se pueda executar
q.e combiene la prueba, y Concluie como espera se le Remitan los
tres mil R.s q.e se han librado en q.ta de lo que se le debe, descuen.to
librado el paso el S.r Sup.te con poder mas que contiene la Carta =
q.e con ella y la Ziudad: Acordo se le Responda que en lo que mira
a el Exsito de Mario diligencia lo que a el Abogado parezier mas
Comun.te Remitiendole telem.o de las diligencias q.e se han hecho y
solizitar el paso de su libram.to que ha de ser dado en el S.r Sup.te a fin de
que en su Vista obtenga R.l Despacho para su pago
el Conde de Monte Alegre Rasa y Riego de sus tierras = Alm.te del Conde de Montealegre, en que dize que la tierra q.e posee en la
Condesa su esposa en el pago de Laplana hacen el Riego de la acequia
de la Condomina con quatro oras de agua todos los Lunes desde la Dorada de
la noche hasta las quatro de la madrugada, para cuio Riego anssi de
tiempo inmem.l de hazer Casa en linea de Alfande q.e ha toma y la dha
antez.te el tan Cerca mismo sitio y inmediata a sus tierras, y no puede ser de
dicha forma, en vitacion y grauezia de los heredados y, contenga la dha
la Razon q.e le asiste. Y que acaba alla la noche, de que se le embaraza el
Vso de dha Casa; Y no teniendo otro medio, para el venefizio de las